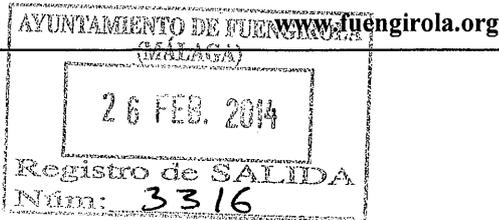




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000093/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica la Resolución n° 2191/2014, de fecha 25 de febrero de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la **contratación del servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas municipales de Atletismo, Baloncesto y Judo del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 93/13)**, aprobándose también los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2014 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la **escuela de Atletismo** a favor de **D. Pedro Cuadrado Arroyo**, con DNI 79020612-H

Visto que mediante Resolución n° 1500/2014, de fecha 12 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **D. Pedro Cuadrado Arroyo** presentó en plazo los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-84/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000093/2013-CONTR



www.fuengirola.org

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D. Pedro Cuadrado Arroyo**, el servicio para el desarrollo e impartición de la escuela deportiva municipal de Atletismo del Ayuntamiento de Fuengirola, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dicha escuela.
- Duración: Dos años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máximo del contrato de años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Entidad presentadora	ATLETISMO			Total
	CR1	CR2	CR3	
1 PEDRO CUADRADO ARROYO	50	30	20	100
2 UTE GESMANFOR-DOE SPORT	45	25	18	88

Criterios:

- 1 – Mejor programa de actividades deportivas y formativas a desarrollar (valorable hasta 50 puntos.)
- 2 – Mejor organización y planificación de la escuela deportiva (valorable hasta 30 puntos.)
- 3 – Mejor dotación de equipamiento y materiales deportivos (valorable hasta 20 puntos.)

TERCERO. Las actividades deportivas para la primera anualidad o ejercicio se impartirán en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 30 de junio DE 2014.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la **D. Pedro Cuadrado Arroyo** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000093/2013-CONTR



www.fuengirola.org

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 25 de febrero de dos mil catorce.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 26 de febrero de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA